



RESOLUCIÓN N° 028-08

VISTO:

El actual estado de deterioro que presenta el Carril Mirador, principalmente en el tramo comprendido por la Ruta 7 (autopista) y la Ruta 50 y la calle Justo Estrada, frente al conglomerado habitacional de la villa La Central, y

CONSIDERANDO:

Que estas vías de comunicación son transitadas diariamente por vecinos, transporte público de pasajeros y de carga pesada, siendo *acceso principal a los centros educativos* del distrito La Central, como las Escuelas Luis A. Piaggio y Dib el Musri.

Que por otra parte revisten gran importancia como *ruta de salida al sur de la Provincia* por la Ruta 71, adquiriendo la característica de formar parte de las *arterias con tránsito interprovincial*.

Que la misma forma parte del *circuito vial productivo*, con plena incidencia en el desarrollo de las actividades vitivinícolas y economía del departamento de Rivadavia.

Que además de dificultar el tránsito normal, está ocasionando inconvenientes en las construcciones que se encuentran a la vera de las mencionadas, más teniendo en cuenta que la gran mayoría de éstas son construcciones de vieja data, que se han visto averiadas por las *vibraciones producidas por los vehículos* de carga pesada que circulan por las mismas.

Que estas condiciones favorecen las posibilidades de que se produzcan *accidentes viales* al ser *prácticamente intransitables*, prueba de ello son las estadísticas que muestran un alto índice de accidentes en estas zonas.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Exhortar a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar la urgente reparación y/o reencarpetado del Carril Mirador, principalmente en el tramo comprendido por las Rutas 7 y 50; y la Calle Justo Estrada, del distrito La Central, departamento de Rivadavia, en el tramo ubicado frente a la Villa cabecera del mencionado Distrito.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente, a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la provincia de Mendoza.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones Bandera Nacional Argentina del Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 14 días del mes de octubre de 2008.

JAVIER RODRÍGUEZ
SECRETARIO C.D.

ENRIQUE LEÓN
PRESIDENTE C.D.